



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-CM/MDH

Huanchaco, 22 de marzo de 2022

VISTOS:

La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607 que aprueba la reforma constitucional; en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Manual de Operaciones-MOP;

Que, mediante el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, mediante Informe N° 012-2022-UPyR/MDH e Informe N° 284-2022-OPP/MDH la Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización y la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remiten el Informe sustentario sobre la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF - 2021) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO APROBADO CON LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2021-MDH, adjuntando el Proyecto de Ordenanza Municipal y sus anexos que establece el detalle de las modificaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 084-2022-OAJ-MDH/BFGM la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorablemente y concluye que es viable la aprobación de la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, recomendando su aprobación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Memorándum N° 331-2022-GM/MDH, de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Secretaria General para agendarse a sesión de Concejo;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, luego del sustento y del debate del pleno; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - R.O.F. 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Gerencia de Desarrollo Económico Local la ejecución de la Ordenanza aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Estay Robert Garcia Castillo
ALCALDE

HUANCHACO

